



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Departamento Social

DECRETO ALCALDICIO N° 1799 /
LITUECHE, 03 de Septiembre del 2013.-

CONSIDERANDO:

La normativa que establece el Subsistema Seguridades y Oportunidades, crea el Programa de Acompañamiento Psicosocial y el Programa de Acompañamiento Sociolaboral, correspondiéndole al FOSIS su implementación, para la cual estará facultado para celebrar convenios con los municipios.

Que, la Ley N° 20.379 del 2009, creó el Sistema Intersectorial de Protección Social que está compuesto entre otros por el Subsistema Chile Solidario creado por la Ley N° 19.949 del 2004, y el Subsistema Seguridades y Oportunidades destinado a personas y familias vulnerables por encontrarse en situación de pobreza extrema, creado en virtud de la N° 20.595 del 2012.

Que dentro de la normativa, considera dentro de los actores necesarios para su implementación a Personas Jurídicas y a Profesionales o Técnicos idóneos para desempeñar dicha labor como así también la adquisición de Equipos Informáticos para el procesamiento de la Información de las familias que serán intervenidas.

El Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar., suscrito entre la Municipalidad de Litueche y el FOSIS de fecha 15 de Enero del 2013.

El Correo Electrónico de fecha 4 de Junio del 2013, emitido por la Srta. Cecilia Sáez Sandoval, Jefe del Departamento de Gestión y Programas del FOSIS Región de O'Higgins, mediante el cual aprueba la adquisición de un Equipo Informático para el Asesor Sociolaboral con cargo al Item de "Gastos Asociados", por el Programa de Acompañamiento Sociolaboral IEF.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 66 de fecha 30 de Agosto del 2013, emitido por el Jefe del Departamento de Finanzas (s), Don Andrés Pérez Correa.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012 que designa Alcalde Titular. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

DECRETO:

AUTORIZASE, la adquisición de 1 Notebook ACER V5-471-6823, Código N° 936011, mediante la modalidad de Convenio Marco, para el procesamiento de información de las familias que serán intervenidas por el Asesor Sociolaboral, del Programa de Acompañamiento del Ingreso Ético Familiar.

GENERESE, Orden de Compra a nombre de BIP COMPUTER S.A. Rut. N° 78.371.600-3, por un valor de US 576, 56 (Dólar).

IMPUTESE, el presente gasto al Item "Gastos Asociados", Compra Equipos Informáticos" del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar.

REMITASE, copia del presente Decreto al Departamento de Finanzas, para su conocimiento y fines.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Secretario
MARIA SOLEDAD OLMEDO BIZARRO



ALCALDE
AGUIA ECHEVERRIA